

DECRETO.ALCALDICIO N° 000888

Casablanca, 01 MAR 2013



- 1.- La necesidad de realizar trabajos de limpieza de cunetas, zanjón, calles y aceras en sector urbano de Quintay de Casablanca
- 2.- La solicitud de la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **GUILLERMO ALFONSO LEBUY BARRIOS**, cédula de identidad N° 7.339.023-8 realizar trabajos de limpieza de cunetas, zanjón, calles y aceras en sector urbano de Quintay de Casablanca, por la suma única y total de \$ 244.444 impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicio en Programa Comunitarios - Servicio a la Comunidad" del presupuesto municipal.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Dir. Aseo y Ornato
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

En Casablanca a 01 de marzo de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8 amos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **GUILLERMO ALFONSO LEBUY BARRIOS**, cédula de identidad N° 7.399.023-8, domiciliado en Dagoberto Gogoy N° 21, Quintay Casablanca "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de limpieza de cunetas zanjón, calle y aceras en sector urbano de Quintay de esta comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 244.444.- Impuesto incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Aseo y Ornato.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 31 de marzo de 2013, en los horarios previamente acordado entre el prestador y la Dirección de Aseo y Ornato.

CUARTO: La Dirección de Aseo y Ornato, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en el horario propuesto por el prestador y aceptado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


GUILLERMO LEBUY BARRIOS


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca